

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 19 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2019-00559, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificación de Lucas Eduardo Carvajal Pérez. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00559 00

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías contra Lucas Eduardo Carvajal Pérez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la demandante **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS** allegó la diligencia de notificación del ejecutado **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ**, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual fue devuelto por la causal de dirección errada, por lo que, solicita el emplazamiento del demandado y la designación de curador para que lo represente.

No obstante, previo a ello, se dispondrá que la apoderada de la entidad ejecutante manifieste bajo la gravedad del juramento el desconocimiento de dirección de correo electrónico del ejecutado para efectos de notificaciones, acorde con lo dispuesto en auto del 31 de mayo de 2022, ya que en dicha oportunidad se dispuso practicar su notificación en los términos de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, guardó silencio y efectuó el trámite en la forma tradicional del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente a la aplicación de los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante manifieste bajo la gravedad del juramento el desconocimiento de dirección de correo electrónico del ejecutado **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ** para efectos de notificaciones. Cumplido

lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo relacionado con su emplazamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 128 de fecha 26 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana María Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03de17250868fd09563177279707d3e937ccad5ddbfb2309648496bfd327b44d**

Documento generado en 23/09/2022 10:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>